

Ciudad de Atlántida, 06 de Octubre de 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE ATLANTIDA
RESOLUCIÓN No. 233/2025 ACTA N° 29/2025

VISTO: El procedimiento de Licitación número 2022/24, cuyo objeto es Obras de infraestructura vial, sustanciada en Expediente 2022-81-1020-04329;

RESULTANDO:

- I) Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) Que en actuación 29 y según Resolución N°23/06956 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa MOLINSUR S.A.
- III) Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte

asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

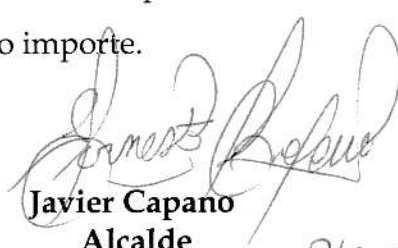
RESUELVE:

1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa MOLINSUR, RUT 213242880015, vinculadas a la Licitación 2022-24, sustanciada en expediente 2022-81-1020-04329, por el monto de \$ 980.000 , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo Literal "D" 0128001710 (\$761,001), Literal "A" 0128001410 (\$ 218.999).

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.



Jorge Serna
Concejal



Javier Capano
Alcalde



María del Rosario Cervini
Concejal

Luis Trujillo
Concejal

María Jesús Gimenez
Concejala